

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se anuncia la oferta pública de llamamientos para nombramientos excepcionales correspondientes a las listas de empleo de personal docente interino.

De conformidad con lo revisto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 22 de mayo de 2011, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 102, de 24.05.2011), el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Dirección General PROPONE anunciar la oferta pública de llamamientos para nombramientos excepcionales, en los siguientes términos:

ESPECIALIDAD	CENTRO	TIPO DE PUESTO	HORAS LECTIVAS
210 Francés	CEO Ignacio Aldecoa	No Singular	Completa
910 Orientación Educativa	IES Politécnico Las Palmas	No Singular	Completa
206 Matemáticas	IES José Frugoni Pérez	No Singular	Completa

Participantes: los integrantes de las listas de empleo, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos.

Requisitos de titulación: las establecidas para cada especialidad en la Orden de 8 de abril de 2010 (BOC nº 69, de 9 de abril de 2010) y en la Orden de 3 de junio de 2015, por la que se modifica parcialmente la anterior (BOC 109 martes 9 de junio de 2015).

En el caso de "plazas singulares" además, se exigen todos los requisitos específicos de participación para "los puestos singulares y de provisión voluntaria" establecidos en el Anexo B de la Resolución de 13 de mayo 2016 de destinos provisionales para el curso 2016/17.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la página Web de esta Consejería en el apartado "Personal Docente/ Interinos/ Ofertas extraordinarias de Plazas/ Solicitud" **Desde el día 15 de Mayo de 2017 a 16 de Mayo de 2017.**

Los nombramientos excepcionales que se originen como consecuencia de este anuncio no supondrán modificaciones o alteraciones en las listas de empleo, ni darán derecho a la persona nombrada a integrar listas de empleo de las que no forme parte (artículo 10 de la Orden de 22 de mayo de 2011).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición, con carácter potestativo ante la Dirección General de personal, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo que corresponda, a interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC núm. 203, de 19.10.16), el Decreto 306/2015, de 30 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 306 de 30.7.15).

Conforme con lo que se propone, RESUELVO

El Director General de Personal